

Señor (es):

**JUEZ 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BELEN LOS ANDAQUÍES**  
E. S. D.

---

*Referencia:* IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
*Radicado del Proceso:* 186104089001-2022-00147-00  
*Demandado:* PAULA LIZETH COLLAZOS CARVAJAL  
*Demandante:* CRISTIAN FABIAN COLLAZOS URQUINA

---

**CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 1.111.200.103** expedida en Mariquita (Tol) y T.P. No. 299.113 expedida por el C.S de la J., de conformidad con la designación del presente despacho como curador ad litem de la adolescente Paula Lizeth Collazos Carvajal, identificad con tarjeta de identidad 1.118.471.263, representada legalmente por la señora Yesica Paola Carvajal Quintana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.471.263 de San José del Fragua, Caquetá quien actúa en calidad de **DEMANDADA** en el proceso referenciado, me permito a través de la presente, dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE LA PARTENIDAD**, promovida por el señor **CRISTIAN FABIAN COLLAZOS URQUINA** en contra de mi poderdante. De conformidad con lo anterior, me permito manifestar que:

### **SOBRE LOS HECHOS**

1. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
2. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
3. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
4. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
5. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos

- allegados la veracidad de este hecho.
6. Al parecer es cierto, así se puede observar en el Registro civil de nacimiento de la demandada.
  7. PARCIALMENTE CIERTO. Es cierto que el demandante reconoció a la demandada como su hija, conforme al registro civil de nacimiento aportado. No obstante, no me consta que así se lo hizo saber la señora **YESICA PAOLA CARVAJAL QUINTANA**, por lo tanto, esta afirmación, debe probarse.
  8. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  9. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  10. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  11. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  12. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  13. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  14. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  15. Al parecer es cierto, así se puede observar en la Escritura Pública 0079 del 22 de enero de 2016.
  16. Al parecer es cierto, así se puede observar en la Escritura Pública 0079 del 22 de enero de 2016.
  17. Al parecer es cierto, así se puede observar en la Escritura Pública 0079 del 22 de enero de 2016.
  18. Al parecer es cierto, así se puede observar en la Escritura Pública 0079 del 22 de enero de 2016.
  19. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
  20. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí

demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.

21. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
22. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
23. PARCIALMENTE CIERTO. Es cierto que se fijó cuota alimentaria a favor de la demandada. Frente a las demás afirmaciones realizadas en este hecho, deben probarse.
24. NO ME CONSTA, que se pruebe en la respectiva diligencia, por cuanto el aquí demandante no ha probado ante su estrado judicial con los documentos allegados la veracidad de este hecho.
25. Al parecer es cierto, así se puede observar en la prueba documental aportada.
26. Al parecer es cierto, así se puede observar en la prueba documental aportada.
27. Al parecer es cierto, conforme al poder que se aporta.

### **SOBRE LAS PRETENSIONES**

Con fundamento en lo expresado en los acápites anteriores a las pretensiones, manifiesto que me limito a lo que resulte debidamente probado en el transcurso del proceso.

### **EXCEPCIONES DE MERITO**

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulté probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de la demandada **PAULA LIZETH COLLAZOS CARVAJAL**.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez que conoce sobre este litigio, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por su señoría en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

### **PRUEBAS**

Esta defensa se remite a la valoración que el honorable juzgado dé a las pruebas aportadas por la parte actora en el acervo probatorio que se encuentren dentro del proceso de la referencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a esta contestación relacionadas en el código general del proceso y demás artículos de dicho código que tengan que ver con este asunto.

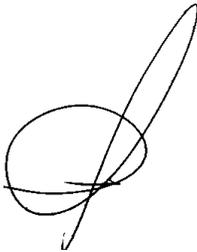
### NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones,

Al suscrito apoderado, **CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA**, se podrán realizar personalmente en la Carrera 5 No.11-24, edificio Torre Empresarial, oficina 607, de la ciudad de Ibagué (Tol). Celular: 3142804219. Las notificaciones electrónicas podrán surtirse al correo electrónico: [Villanueva.asesorias@gmail.com](mailto:Villanueva.asesorias@gmail.com)

Del Señor Juez,

Respetuosamente,



**CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA**  
C.C. No. 1.111.200.103 de Mariquita (Tol)  
T.P. No. 299.113 expedida por el C.S de la J.

## CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Asesores Villanueva <villanueva.asesorias@gmail.com>

Vie 15/12/2023 17:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caquetá - Belén De Los Andaquies <jprfbelenanda@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (548 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA IMPUGNACIÓN DE LA PARTENIDAD .pdf;

Señor (es)

JUZGADO 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - BELEN DE LOS ANDAQUIES

PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: CRISTIAN FABIÁN COLLAZOS URQUINA

DEMANDADA: PAULA LIZETH COLLAZOS CARVAJAL

RADICACIÓN: 18610408900120220014700

**CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 1.111.200.103** expedida en Mariquita (Tol) y **T.P. No. 299.113** expedida por el C.S de la J., de conformidad con la designación del presente despacho como curador ad litem de la adolescente Paula Lizeth Collazos Carvajal, identificad con tarjeta de identidad 1.118.471.263, representada legalmente por la señora Yesica Paola Carvajal Quintana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.471.263 de San José del Fragua, Caquetá quien actúa en calidad de **DEMANDADA** en el proceso referenciado, me permito a través de la presente, remitir **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE LA PARTENIDAD**, promovida por el señor **CRISTIAN FABIAN COLLAZOS URQUINA** en contra de mi poderdante.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA

C.C 1.111.200.103

TP 299113